UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 08 OCT 2007

V I S T O:

El Expediente N° 61.907/07 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 503/07 se aprueba el Reglamento de Plazas de Residencia para alumnos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral – Unidad Académica Río Gallegos y los Criterios Indicadores para el otorgamiento de las mismas;

QUE en el Artículo 10° - DE LA ADJUDICACIÓN se establece que las solicitudes serán evaluadas de acuerdo a los requisitos establecidos en los Artículos 5°, 6° y 7° del Reglamento de Plazas de Residencia por una Comisión integrada por la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Estudiantil y un Consejero de cada Claustro designado anualmente por el Consejo de Unidad mas un representante del Centro de Estudiantes quienes elaborarán un listado de postulantes de acuerdo al puntaje que será calculado de conformidad con los Criterios Indicadores;

QUE asimismo se especifica que el listado final de adjudicatarios será propuesto por la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Estudiantil al Consejo de Unidad para su aprobación y que los alumnos que no accedieran a la plaza solicitada por haberse cubierto el cupo anual permanecerán en una lista de espera, la que tendrá vigencia hasta la convocatoria siguiente;

QUE a fs. 13 obra Acta de la Comisión Ad-Hoc por la cual se eleva el listado de los postulantes que han cumplimentado los requisitos establecidos oportunamente para acceder a las Plazas de Residencia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad avalar lo actuado por la Comisión Ad-Hoc conformada para evaluar las solicitudes de los postulantes de Plazas de Residencia y otorgar las Plazas de Residencia a los alumnos que figuran en el listado final de adjudicatarios hasta el 31 de Diciembre de 2007;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTÍCULO 1°.- AVALAR lo actuado por la Comisión Ad-Hoc conformada para evaluar las solicitudes de los postulantes de Plazas de Residencia.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR las Plazas de Residencia a los alumnos que figuran en el Anexo I que forma parte del presente instrumento legal hasta el 31 de Diciembre de 2007.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Estudiantil, notifique a los interesados, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG

Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

A C U E R D O N° 601

UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
LEHUE, Esteban	D.N.I. N° 33.354.907
HENRIQUEZ, Guadalupe	D.N.I. N° 33.924.544
BARRIA ROGEL, Ricardo Andrés	D.N.I. N° 31.615.777
MANSILLA GALLARDO, Carlos Fabián	D.N.I. N° 94.024.494
ORELLANA SANTA MARIA, Lorena Lucia	D.N.I. N° 29.716.991
CEREZO, Daniela Mariel	D.N.I. N° 33.068.007
ROSALES, Pamela	D.N.I. N° 33.319.425
VEGA, Gustavo Gabriel	D.N.I. N° 33.049.834
VARELA, Bersabet del Valle	D.N.I. N° 31.312.133
MORALES, Cristian Gabriel	D.N.I. N° 29.754.463
TORRES, Verónica Alejandra	D.N.I. N° 33.447.072
DIAZ VIEGAS, Jacquelina Maribel	D.N.I. N° 32.932.272
CONCEPCIÓN, María Florencia	D.N.I. N° 27.954.951
HUILINAO, María José	D.N.I. N° 34.199.495
FLORES, Cintia Mariel	D.N.I. N° 32.697.631
SALDIVIA OYARZUN, Johana Andrea	D.N.I. N° 93.669.636
GONZALEZ PIZARRO, Fernando Franco	Cédula de Identidad N° 15.307.106
LIBERATI, María Luz	D.N.I. N° 31.503.005
MARTINEZ, Johana Estefanía	D.N.I. N° 34.417.286
FRANCO BRITEZ, Gloria Elizabeth	D.N.I. N° 94.122.710